



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Contratos firmados mes de abril 2022

**Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal**



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del Consejo Nacional Electoral, del 25 de enero del 2022, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **JOSÉ DANILO BARAHONA RAMOS**, mayor de edad, soltero, Agricultor, Hondureño (a) con identidad N°**1810-1985-00215**, extendida en Victoria, con domicilio [REDACTED] Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATISTA", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **POLICÍA MUNICIPAL**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato y las que se le asignen.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil cuatrocientos lempiras exactos (L.10,400.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero, 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12, y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato _____ y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 29 días del mes de abril del 2022.

Sandro Ovilson Martínez
CONTRATANTE



Jose Danilo Barahona Ramos
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR COMPRA DE MATERIALES (1000 BLOQUES Y 2 VIAJES DE ARENA)

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 2022, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte, el Sr. **Efraín Archaga Amador**, mayor de edad, viudo, hondureño, de profesión/oficio Transportista, con domicilio **El municipio de Victoria** **Departamento de Yoro** con Tarjeta de identidad N° **0805-1980-00862**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**" han convenido en Celebrar, y en efecto celebran, el presente contrato por la compra 1000 bloques de 5 pulgadas y 2 viajes de arena (1 gruesa y 1 fina)

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto comprar 1000 bloques de 5 pulgadas y 2 volquetadas de arena (1 gruesa y 1 fina) para Construcción de Jardín de Niños "Eleazar Landa" de la comunidad de La Esperanza, Victoria, Yoro. Dicha construcción se realiza según compromiso adquirido por el alcalde municipal ante solicitud recibida de parte de los pobladores de la comunidad en mención.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la elaboración y el traslado de los 1000 bloques a la comunidad en mención (costo de flete que será pagado por la Municipalidad de Victoria, Yoro) y del traslado de la arena gruesa y fina a La Esperanza, Victoria, Yoro.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con lo establecido en la Cláusula Segunda, Ofreciendo bloques de calidad y durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño del material antes de ser entregado al beneficiario el Contratista queda Obligado a realizar las reposiciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



(L.45,050.00) (Impuesto incluido), como Gran Total de la compra de material detallado a continuación:

Detalle

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1000 bloques	L. 13.00 c/u	L. 13,000.00
2 fletes	<u>L. 7,000.00 c/u</u>	<u>L. 14,000.00</u>
Sub total		L. 27,000.00
15% impuesto		L. 4,050.00
2 viajes de arena (fina y gruesa)	L. 7,000.00 c/u	L. 14,000.00
TOTAL		L. 45,050.00

No se deducirá el 12.5% de ISR ya que el contratista tiene pagos a cuenta.

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (25 de abril de 2022).

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 25 días del mes de abril del año 2022.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad


Efraín Archaga Amador
El Contratista



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADA DE ASEO DE PARQUE**

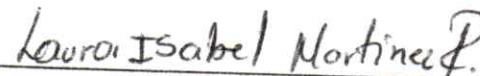
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 25 de enero del 2022, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **LAURA ISABEL MARTINEZ RAMIREZ**, con DNI No. **1810-1990-00132**, Ama de Casa, residente en el [REDACTED] para ejercer el cargo de **ENCARGADA DEL ASEO DEL PARQUE** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes clausulas:

1. El contratista se encargará del aseo del parque municipal por dentro y fuera, así mismo las afueras del salón y la plaza Ana María Banegas, en un Horario de 7:00 a.m. a. 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5, 000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 28 días del mes de abril del año 2022


Sandro Ovilson Martínez

Alcalde Municipal



LAURA ISABEL MARTINEZ RAMIREZ

Contratada